

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, memorial presentado por la parte demandante solicitando la terminación del proceso porque la demandada le entregó el vehículo. Para proveer.

Palmira V, 24 de noviembre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
INTERLOCUTORIO No.1090
RADICACIÓN No. 2022-00092-00

En atención al memorial presentado por el abogado de la parte actora, donde informa, que el vehículo de placas ZNN433, fue entregado al demandante FINANZAUTO S.A., el Despacho considera que dicha tradición cumple con la finalidad ordenada en los artículos 60 y 68 de la ley 1676 de 2013 y procede entonces a decretar la terminación del proceso por pago directo, y levantar las medias cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien, instaurado por la sociedad FINANZAUTO S.A, quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de INSUMOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.S., por pago directo.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelar de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas ZNN433. Líbrense los oficios respectivos y entréguese a la parte demandante.
3. No condenar en costas
4. **TÉNGANSE** por renunciados los términos de ejecutoria.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **136** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08dc372be99a807d23b6e0ed3d8f829349d192d0a2651a1dbd7d349324f736bd**

Documento generado en 28/11/2022 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>